
DIRECTRIZ ADMINISTRATIVA DA-VDOC-07-2022

DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN R-221-2013 Y CON LOS ARTÍCULOS 22 Y 23 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL, LA VICERRECTORÍA DE DOCENCIA PONE EN CONOCIMIENTO DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA LA SIGUIENTE DIRECTRIZ ADMINISTRATIVA

Fecha: 22 de julio de 2022

De: Vicerrectoría de Docencia

Para: Decano Sede Central, Directores de Carrera (IMRH), Área de Docencia Sede Central, Dirección de Registro Universitario, Estudiantes carrera Ingeniería en Recurso Hídrico.

Copia: Rectoría, Auditoría Universitaria, Vicerrectoría de Vida Estudiantil, Dirección de Planificación Universitaria, Dirección de Gestión Financiera, Departamento de Gestión y Evaluación Curricular.

Asunto: Ingreso y Matrícula al Plan de Estudios de Licenciatura en Ingeniería en Recurso Hídrico.

Considerando:

PRIMERO: De conformidad con el artículo 5 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Nacional, entre los fines de la UTN se encuentran el ofrecer, a sus estudiantes una educación integral que fomente su óptima formación profesional y técnica, así como su desarrollo personal, ético y cultural; asimismo preparar profesionales de nivel superior, por medio de carreras universitarias que guarden armonía con los requerimientos científicos y tecnológicos del desarrollo mundial y las necesidades del país, que culminen con la obtención de títulos y grados universitarios, dando énfasis especial a las carreras técnicas que demanda el desarrollo nacional.

SEGUNDO: Que según el artículo 13 del Reglamento Orgánico de la Universidad Técnica Nacional aprobado por el Consejo Universitario mediante Acuerdo No.2-10-2015 de la Sesión Ordinaria No.10 del 21 de mayo de 2015, es función de la Vicerrectoría de Docencia: "Avalar las propuestas relativas a: cupos, apertura de nuevas

carreras, diseño, rediseño, suspensión, cierre y evaluación de carreras y planes de estudio así como la oferta académica.”

TERCERO: De conformidad con los artículos 34 y 35 del Reglamento Orgánico de la Universidad Técnica Nacional aprobado por el Consejo Universitario mediante Acuerdo No.2-10-2015 de la Sesión Ordinaria No.10 del 21 de mayo de 2015 y publicado en el diario oficial La Gaceta No.118 del 19 de junio de 2015, sección Reglamentos, la Vicerrectoría de Docencia es el órgano que orienta, direcciona, coordina, controla, evalúa la funcionalidad y la calidad de los procesos y programas de formación a la vez que promueve y genera espacios para la innovación y el uso de tecnologías para la educación, asimismo se le atribuye las funciones de dirección, coordinación, supervisión y evaluación de la gestión docente en todas las carreras y programas de docencia.

CUARTO: Que en la Sesión Ordinaria No. 4 del Consejo Universitario, celebrada el jueves 21 de febrero de 2019, Acta No. 4-2019, según Artículo 11, Acuerdo No. 8-4-2019 del Consejo Universitario máximo órgano rector de la Universidad Técnica Nacional, se autoriza la apertura de la Licenciatura en Ingeniería en Recurso Hídrico, cuyo nuevo ingreso al tramo de licenciatura se ejecutó en el II-2019.

QUINTO: Que mediante Directriz Administrativa DA-VD-06-2019 se regula el ingreso y matrícula al Plan de Estudios de Licenciatura en Ingeniería en Recurso Hídrico.

SEXTO: Que mediante Acuerdo 06-03-2019 de la Sesión Ordinaria No. 3 del Consejo Asesor de la Carrera de Ingeniería en Manejo del Recurso Hídrico, celebrada el miércoles 22 de mayo del 2019 se solicitó a la Vicerrectoría de Docencia el cambio del orden de las poblaciones prioritarias descritas en el Por Tanto Primero de la Directriz Administrativa DA-VD-06-2019, específicamente aquellas descritas en los incisos a) y b).

SÉPTIMO: Que mediante Directriz Administrativa DA-VDOC-09-2019 se realiza la modificación a la Directriz DA-VD-06-2019 sobre el ingreso y matrícula al Plan de Estudios de Licenciatura en Ingeniería en Recurso Hídrico.

Resultando:

PRIMERO: Que mediante oficio IMRH-057 del 16 de junio del año 2022, se recibe la solicitud de la Carrera de Ingeniería en Manejo del Recurso Hídrico, sobre la actualización de la Directriz Administrativa DA-VDOC-09-2019 que regula el ingreso y

matrícula al Plan de Estudios de Licenciatura en Ingeniería en Recurso Hídrico, de acuerdo con las necesidades técnicas de la carrera.

SEGUNDO: Que señala el Calendario Institucional las fechas para Matrícula ordinaria y extraordinaria para estudiantes regulares, ingreso a Bachillerato y Licenciatura.

TERCERO: Que es necesario modificar y publicar los criterios y procedimientos de ingreso al tramo de licenciatura de la carrera de Licenciatura en Ingeniería en Recurso Hídrico (IMRH), según las poblaciones interesadas.

Por Tanto:

Esta Vicerrectoría, en pleno uso de sus potestades, establece que:

PRIMERO: Las poblaciones prioritarias de ingreso a la Licenciatura en Ingeniería en Recurso Hídrico serán las siguientes en el orden que aparecen:

- a) Personas egresadas del Bachillerato en Ingeniería en Manejo del Recurso Hídrico con salida lateral al Diplomado en Manejo del Recurso Hídrico (UTN), que hayan completado la totalidad de los requisitos del plan de estudios, incluida la conclusión del TCU y la Práctica Profesional.
- b) Personas registradas en la nómina de graduandos de la carrera del Bachillerato en Ingeniería en Manejo del Recurso Hídrico con salida lateral al Diplomado en Manejo del Recurso Hídrico de la Universidad Técnica Nacional.
- c) Personas graduadas de la carrera de Bachillerato en Ingeniería en Manejo del Recurso Hídrico con salida lateral al Diplomado en Manejo del Recurso Hídrico de la Universidad Técnica Nacional (UTN).

SEGUNDO: las poblaciones a, b y c que cursaron planes anteriores al Plan P_IMRH B05-2019 y deseen ingresar al tramo de Licenciatura en Ingeniería en Recurso Hídrico, deberán matricular, cursar y aprobar en forma simultánea al plan de la Licenciatura, los cursos del siguiente Plan Remedial.

PLAN REMEDIAL		
CÓDIGO	NOMBRE DEL CURSO	CRÉDITOS
PRIMRH-01	Laboratorio de Hidrobiología	2
PRIMRH-02	Laboratorio de Hidrología	2
PRIMRH-03	Taller de Sistemas Hidráulicos	2
PRIMRH-04	Taller de Hidrogeología	2
PRIMRH-05	Diseño de Sistemas para el Tratamiento de Aguas Residuales	3
PRIMRH-06	Taller de Operación de Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales	2

TERCERO: Consecuente con la Política de Admisión de la UTN, el mérito académico será el criterio de selección para la prioridad de cupos en cada una de las poblaciones. Para ello, se tomará como única referencia el promedio ponderado de las notas obtenidas a lo largo de la carrera.

CUARTO: Para hacer efectiva la solicitud de ingreso al tramo de Licenciatura en Ingeniería en Recurso Hídrico, los aspirantes UTN deberán completar la Boleta de Solicitud de Ingreso al Plan Remedial, cuando corresponda, y a la Licenciatura por los medios establecidos por Registro Universitario, en las fechas correspondientes.

QUINTO: Las fechas de recepción de documentos y solicitudes, así como la de publicación de la lista de prioridad de ingreso, períodos de revocatoria y la lista definitiva de admitidos, serán aquellas consignadas en el Calendario Institucional.

SEXTO: Tanto la matrícula ordinaria de ingreso al tramo de Licenciatura, como la extraordinaria, se realizarán mediante el sistema informático institucional en las fechas consignadas en el Calendario Institucional y según horario definido.

SÉPTIMO: Las demás disposiciones que la administración considere pertinentes.

OCTAVO: Esta Directriz deja sin efecto lo consignado en las Directrices, DA-VD-06-2019 y DA-VDOC-09-2019.

Rige a partir de su comunicación. Es todo. -

COMUNIQUESE

Dr. José Matarrita Sánchez
Vicerrector de Docencia